



MOSQUERA - YANEZ & ASOCIADOS
ASESORIA Y PATROCINIO LEGAL

Dr. Jesús E. Yáñez Andrade
Av. Amazonas 239 entre 18 de Septiembre y
Jorge Washington. Edif. Alvarez Burbano P.1-Of. 104
Telf.: 2566773-2551404 Fax: 2552666 Cel.: 099818920
Email: jesusyanezandrade@yahoo.com

85
Escaneado
15-02-07
qms

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

\$ 1,100. 4105

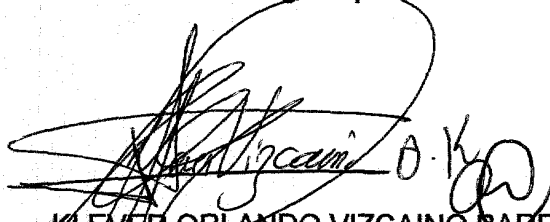
KLEVER ORLANDO VIZCAINO BARRENO, en mi calidad de Gerente General de la compañía INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGETICOS ENERESARCH CIA. LTDA., ante Usted comparezco y digo:

Que adjunto al presente, se dignará encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada entre el socio Marco Patricio Alzamora Alzamora a favor del señor Christian Eduardo Ortega Vallejo, a fin de que por medio del Departamento de Registro de Sociedades, tome nota del presente acto societario.

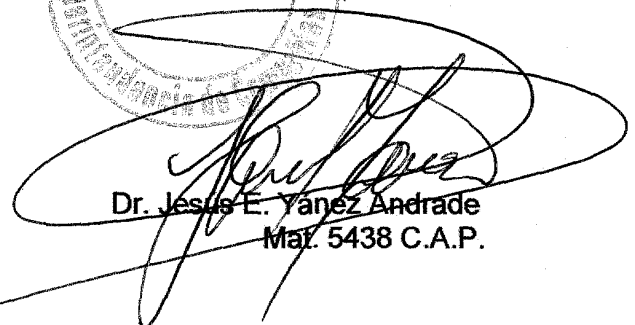
Realizado que sea el presente Registro, solicito se digne otorgarme una lista actualizada de los socios de mi representada.

Por ser legal, se me atenderá conforme lo solicito.

Firmo con mi Abogado patrocinador.


KLEVER ORLANDO VIZCAINO BARRENO
GERENTE GENERAL
ENERESARCH CIA. LTDA.




Dr. Jesús E. Yáñez Andrade
Mat. 5438 C.A.P.

Cesión registrada en el
sistema e Adjunto nomina.
15/02/2007



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA
A FAVOR DE: CHRISTIAN EDUARDO ORTEGA VALLEJO
CUANTÍA: US\$. 100.00
DI: 3 COPIAS.
No. 279

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de enero del dos mil siete, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Cesión de Participaciones; el señor Marco Patricio Alzamora Alzamora y su cónyuge la señora Laddy Karina Almeida Lema, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, el señor Christian Eduardo Ortega Vallejo, por sus propios derechos, de estado civil casado; en calidad de Cedentes y Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente y a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGÉTICOS ENERESARCH CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: De una parte en calidad de **CEDENTE** el

Socio señor Marco Patricio Alzamora Alzamora, propietario de cien (100) participaciones, casado, autorizado por su cónyuge. El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; Por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor Christian Eduardo Ortega vallejo, por sus propios derechos, de estado civil casado; El Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes que otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día dos de marzo del dos mil seis, ante la Notaria Vigésima Octava Suplente Doctora Paola Delgado Loor, en reemplazo de su titular el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGÉTICOS ENERERESEARCH CIA. LTDA.**, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de marzo del dos mil seis. DOS) En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía llevada a cabo el diecisiete de noviembre del dos mil seis, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para que la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la Compañía el Socios Marco Patricio Alzamora Alzamora en su calidad de CEDENTE transfiera en beneficio de El Cesionario, el señor Christian Eduardo Ortega Vallejo. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** El Socio MARCO PATRCIO ALZAMORA ALZAMORA, cede sus cien (100) participaciones que posee, a favor del señor Christian Eduardo Ortega Vallejo al valor nominal de



un dólar cada una (US\$. 1.00); Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos y obligaciones inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL CEDENTE, declara haber recibido de EL CESIONARIO, la suma de cien dólares, en efectivo y en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar ni hoy ni en el futuro. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la presente Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

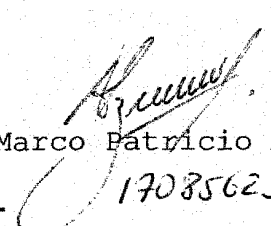
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

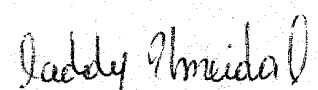
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
1) ARCOS MARTÍNEZ HUGO NEPTALÍ	100.00	100.00	100	25%
2) ORTEGA VALLEJO CHRISTIAN EDUARDO	100.00	100.00	100	25%
3) SALAZAR YEPEZ GABRIEL BENJAMIN	100.00	100.00	100	25%
4) VIZCAINO BARRENO KLEVER ORLANDO	100.00	100.00	100	25%
TOTAL: US\$.	400.00	400.00	400	100%

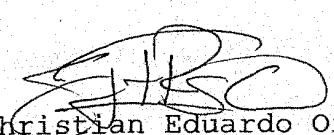
SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Acta de la Junta General Universal

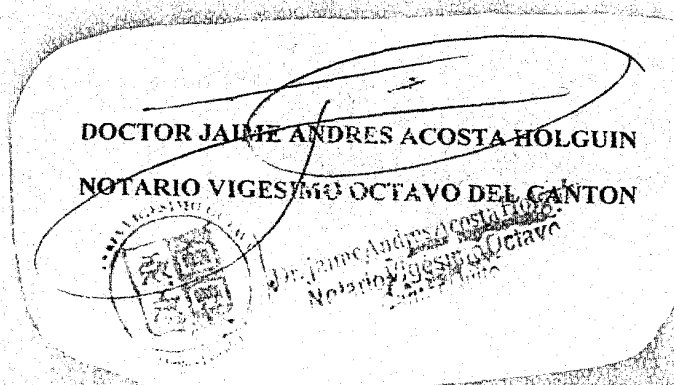
3

Extraordinaria de Socios de la Compañía; Dos.- Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, emitido por el Gerente General de la Compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yánez Andrade Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


1) Marco Patricio Alzamora Alzamora
C.C. 170856237-4


2) Laddy Karina Almeida Lema
C.C. 1802643601


3) Christian Eduardo Ortega Vallejo
C.C. 1710074197



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

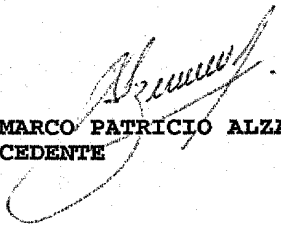


KLEVER ORLANDO VIZCAINO BARRENO, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGÉTICOS ENERESearch CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día 17 de noviembre de 2006, extiende el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

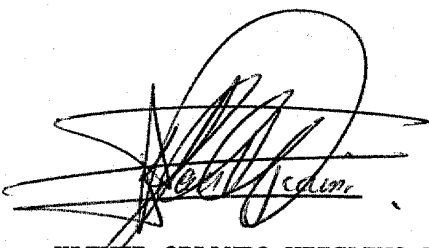
EL SOCIO, señor MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA, cede sus 100 participaciones que posee a favor del señor Christian Eduardo Ortega Vallejo, al valor nominal de 1 dólar cada una.

Por su parte, EL CESIONARIO señor CHRISTIAN EDUARDO ORTEGA VALLEJO, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

Para constancia, Los Cedentes y Cesionarios firman también el presente certificado en Quito, a los 21 días del mes de noviembre de 2006.


MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA
CEDENTE


CHRISTIAN EDUARDO ORTEGA VALLEJO
CESIONARIO


KLEVER ORLANDO VIZCAINO BARRENO
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGÉTICOS ENERERESEARCH CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de Noviembre del 2006, siendo las 19h00, en la oficina de la compañía, se reúnen los socios: 1) Sr. Marco Patricio Alzamora Alzamora, propietario de 100 participaciones; 2) Sr. Hugo Neptalí Arcos Martínez, propietario de 100 participaciones; 3) Sr. Gabriel Benjamín Salazar Yépez, propietario de 100 participaciones; y, 4) Kléber Orlando Vizcaino Barreno, propietario de 100 participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un capital social de US\$.400.00, dividido en 400 participaciones de US\$. 1.00 cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado.

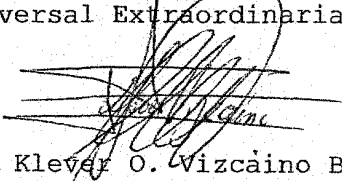
En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el único punto en esta Junta:

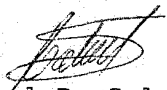
CESIÓN TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EL SOCIO MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN EDUARDO ORTEGA VALLEJO.

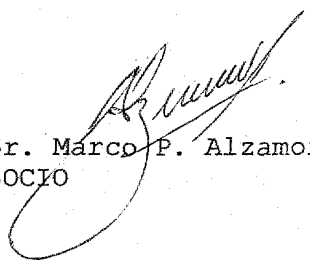
Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que transfiera totalmente las cien participaciones sociales que tiene el socio MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA, a favor del señor CHRISTIAN EDUARDO ORTEGA VALLEJO, al valor nominal de un dólar cada una.

Sin haber otro punto de que tratar, el señor Kléber Orlando Vizcaino Barreno, en su calidad de Gerente General, dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por escritura pública y que se la incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario y el Registro Mercantil del cantón Quito.

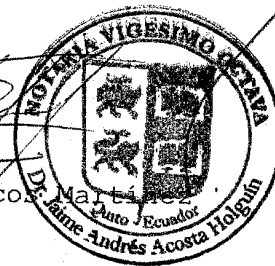
Sin haber otro punto de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios, a las 20h00.


Sr. Kléber O. Vizcaino Barreno
SOCIO-GERENTE GENERAL


Sr. Gabriel B. Salazar Yépez
SOCIO-PRESIDENTE


Sr. Marco P. Alzamora Alzamora
SOCIO


Sr. Hugo N. Arcos
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170856237-4
ALZAMORA ALZAMORA MARCO PATRICIO
17 OCTUBRE 1968
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO 019- 0037 14394
REG. CIVIL. PAIS. AUT.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



AMPE...
2018...
AUG-01-2018

ECUATORIANA***** E333313222
NACIONALIDAD CASADO LADY KARINA ALFREDA LEHA
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
PROF. OCUP.
RUBEN EFRAIN ALZAMORA
MEMBRE LAPELLO DE LA FAMILIA ALZAMORA
LAPELLO DE LA FAMILIA ALZAMORA
QUITO 29/11/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD
POTENCIA No. 0058048
FIRMA DEL AUTOREVADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0013 NUMERO 1708562374 CEDULA
ALZAMORA ALZAMORA MARCO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICHU PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES MIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DO EN.....FOJA(S) UTILES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER DERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITOA, 25 DE enero DEL 2007



EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180254360-1

ALMEIDA LEMA LADY KARINA

07 NOVIEMBRE 1.972

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

03 365 02320

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 72

Lady Almeida

FORMA DEL CEBIL



TRIBUNAL SUPLENTE PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

000001/REPUBLICA DEL ECUADOR/46

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1344194

Elecciones 17 de Octubre del 2004

180254360 1 0002- 044

ALMEIDA LEMA LADY KARINA

TUNGURAHUA AMBATO

HUACHI CHICO

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

EQUATORIANA***** E3143113222

CABADO MARCO PATRICIO ALZAMORA A

ESTADO CIVIL EMPLEADO

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

MILITARIO ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MATRIZ LEMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/08/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0203470

[Signature]

ALCALDE DE LA AUTORIDAD

ALGAR DERECHO



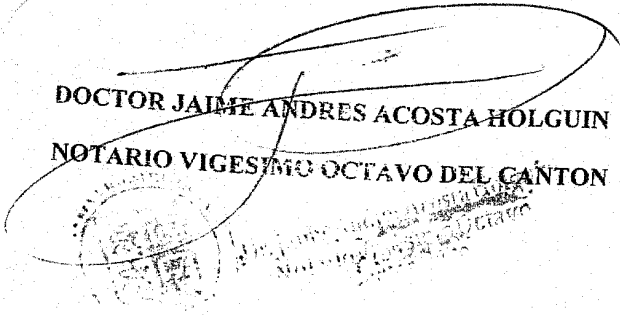
CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE HA SIDO PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL ACTO DE VOTACION. FOLIA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO DE VOTACION DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, 25 DE Enero DEL 2004

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA
ORTEGA VALLEJO CHRISTIAN EDUARDO
14/07/1976
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
007-D 0115 01838
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1976

[Firma]

ECUATORIANA**** V4443V3447

CASADO MARCELA K RODRIGUEZ JUVENIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JAIRO ORTEGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA SUSANA VALLEJO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 26/01/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0005

[Firma]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

103 - 280 1710874197
NUMERO CEDULA

ORTEGA VALLEJO
CHRISTIAN EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Firma]

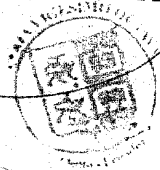
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2011 CERTIFICADO N° 11 PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, F° UNA EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SIGUIENTE: VI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....
UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE AMI CANTON; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 25 DE enero DEL 2007

EL NOTARIO

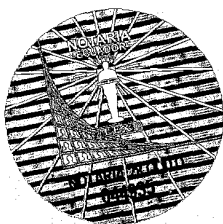
DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA, A FAVOR DE CHRISTIAN EDUARDO ORTEGA VALLEJO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 25 DE ENERO DE 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

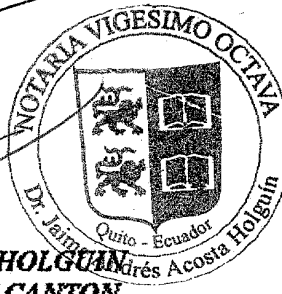


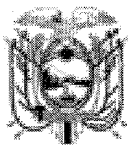
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGÉTICOS ENERERESEARCH CIA.LTDA, OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2006, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 26 DE ENERO DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **691** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de marzo del dos mil seis, a fs. 586, tomo 137 correspondiente a la compañía **"INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EN MERCADOS ENERGÉTICOS ENERESARCH CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng